

JEFATURAS REGIONALES

JEFATURAS DISTRITALES

DIRECCION DE GESTION DE ASUNTOS DOCENTES

DIRECCION DE TRIBUNALES DE CLASIFICACION

TRIBUNALES DE CLASIFICACIÓN DESCENTRALIZADOS

DIRECCION TRIBUNAL DE DISCIPLINA

DIRECCIONES DOCENTES DE TODOS LOS NIVELES Y MODALIDADES

Visto las prescripciones establecidas en los artículos 139° y 140° de la Ley 10579 y su Reglamentación y el Acuerdo logrado en el ámbito de la Mesa de Co Gestión (ámbito establecido por el artículo 9 de la Ley aludida), en lo inherente al relevo de funciones dispuesto a un docente a quien se le imputara la presunta comisión de faltas o hechos que configuren falta grave, se informa que, sin perjuicio de ello, el docente podrá acceder a un nuevo cargo de base en cualquier situación de revista.

En tales casos, la Dirección Docente y/o la Dirección Tribunal de Disciplina según corresponda, dictaminará, de acuerdo al tenor de los presuntos hechos endilgados y la carga horaria total del docente, si corresponde hacer extensivo el relevo sobre el nuevo cargo o si el docente puede tener desempeño efectivo en el mismo, independientemente de la sustanciación de las actuaciones administrativas disciplinarias impulsadas.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN EDUCATIVA

La Plata, noviembre de 2015.